



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 1095-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA Nro. 1095-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de julio de 2022. Las 14h11.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-PGR-MBF-029-2022, de 21 de julio de 2022, suscrito por la secretaria relatora de este despacho, recibido el mismo día a las 11h29 por la Defensoría Pública del Ecuador; b) Oficio Nro. TCE-PGR-MBF-030-2022, de 21 de julio de 2022, suscrito por la secretaria relatora de este despacho, recibido el mismo día a las 11h40 por la Comandancia de la Policía Nacional del Ecuador; c) Escrito recibido el 25 de julio de 2022, a las 19:03:06, en la dirección electrónica institucional secretaria.general@tce.gob.ec, desde el correo electrónico "diego nunez" <diego.nunez@dns-abogados.com> con el asunto: “**NOTIFICACIÓN CAUSA Nro. 1095-21-2022**”, en el cual se adjuntan dos (2) archivos titulados: 1) “**Diferimiento-signed.pdf**” de tamaño 134 KB; y, 2) “**Certificado Diego Nuñez – Defensa de Grado-signed.pdf**” de tamaño 477 KB; reenviado a la dirección electrónica mabethania.felix@tce.gob.ec perteneciente a la secretaria relatora del despacho de la jueza de instancia, el 25 de julio de 2022, a las 19h37 y verificado el día 26 de julio de 2022, a las 08h23.

ANTECEDENTES:

1.- Mediante auto de 21 de julio de 2022, a las 09h51, dispuse:

*“**PRIMERO.-** En vista de que los denunciados se encuentran legalmente citados, señálese la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos dentro de la causa Nro. 1095-2021-TCE, para el día jueves 04 de agosto de 2022, a las 09h30, diligencia que se llevará a cabo en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral (auditorio), ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en presencia de las partes procesales.”*

2.- El 25 de julio de 2022, a las 19h03, se recibe en las direcciones electrónicas de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado electrónicamente por el abogado Diego Manuel Nuñez Santamaría, defensor de los denunciados Iván Ferei Jiménez, Ruth Toalongo Bravo, María Dolores Granda y Ana Gabriela Bravo Bravo mediante el cual solicita: “*El diferimiento de la hora de la audiencia, la misma que puede llevarse a cabo el mismo día a partir de las 14h00 o el día que usted considere*”. (fs. 288 a 291)

Revisado los autos para proveer lo solicitado y luego de revisar el expediente, se verifica que a partir del auto de 08 de junio de 2022, a las 15h21, y a pesar de que a esa fecha se encontraban debidamente citados los señores María de los Ángeles Masache Cueva y Gonzalo Vinicio Alvarez Celi, se ha omitido notificar sobre las actuaciones procesales a través de la página web institucional; en tal razón, a fin de garantizar el debido proceso en la garantía del derecho a la defensa, de los denunciados y a la fecha de ese auto debidamente citados; y, al ser la notificación una solemnidad sustancial prevista en el artículo 46 numeral 4 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, cuya omisión acarrea nulidad conforme así se prevé en el artículo 45 *ibidem*, se dispone:

Justicia que garantiza democracia



Causa Nro. 1095-2021-TCE

PRIMERO.- De oficio declarar la nulidad de lo actuado a partir del auto de 08 de julio de 2022, a las 15h21 y que consta a fojas 227 y 228 del expediente.

SEGUNDO.- En virtud de la declaratoria de nulidad, se suspende la audiencia oral única de prueba y alegatos que se fijó para el jueves 04 de agosto de 2022, a las 09h30, la misma que se fijará oportunamente.

TERCERO.- Una vez ejecutoriado el auto que declara la nulidad, se dispondrá la reposición del proceso y la prosecución de la sustanciación de la presente causa, disponiendo lo que en derecho corresponda.

CUARTO.- La Secretaría Relatora de este despacho, remita atento oficio dirigido a la Defensoría Pública y a la Comandancia de la Policía Nacional del Ecuador, con sede en la ciudad de Quito, dando a conocer la suspensión de la fecha y hora de la audiencia oral única de prueba y alegatos dentro de la causa Nro. 1095-2021-TCE.

QUINTO.- Notifíquese el presente auto:

a) Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y abogada patrocinadora, en las direcciones de correo electrónico: luiscisneros@cne.gob.ec; y, vanessameneses@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 019.

b) A los denunciados, señores Iván Ferei Jiménez, Ruth Toalongo Bravo, María Dolores Granda y Ana Gabriela Bravo Bravo; y, a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico: anagabybravo_3@hotmail.com; ruthchechi@yahoo.com (sic); ivanjimenezec@gmail.com; grandaloly@yahoo.es y diego.nunez@dns-abogados.com.

c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos secretarigeneral@cne.gob.ec; santiago vallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

d) A los señores María de los Angeles Masache Cueva y Gonzalo Vinicio Alvarez Celi, a través de la página web institucional y a fin de garantizar el derecho al debido proceso en la garantía del derecho a la defensa de los indicados ciudadanos.

SEXTO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 26 de julio de 2022

Abg. María Bethania Félix López
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia